

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y LA RED NACIONAL DE APOYO EMPRESARIAL A LA PROTECCIÓN AMBIENTAL (ECORED)

DE UNA PARTE, la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, desconcentrado de la Administración Central del Estado, instituida mediante el artículo 35 de la Ley No. 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006 modificada por la Ley No. 449-06 de fecha 06 de diciembre de 2006, con sede en la calle Pedro A. Luberes esquina Manuel Rodríguez Objío, del sector de Gascue, Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada por su titular, la Directora General, DRA. YOKASTA GUZMÁN SANTOS, dominicana, mayor de edad, provista de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0081375-7, domiciliada y residente en esta Ciudad, que en lo que sigue del presente convenio se denominará **CONTRATACIONES PÚBLICAS**, o por su propio nombre, indistintamente;

Y de la otra parte, la **RED NACIONAL PARA EL APOYO EMPRESARIAL A LA PROTECCIÓN AMBIENTAL - Ecored** organización sin fines de lucro, creada conforme a las leyes de la República Dominicana, específicamente la Ley No. 122-05, del 18 de abril del año 2005, de fomento y registro de las asociaciones sin fines de lucro en la República Dominicana, Registro Nacional de Contribuyente 4-30-03807-5, con domicilio en la Ave. Sarasota #20, Torre Empresarial AIRD, piso 2, suite 207, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada por su presidente, el SR. RAFAEL ERNESTO IZQUIERDO DE LEÓN, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad personal y electoral No. 001-0094142-6, con domicilio para las consecuencias jurídicas del presente acuerdo en el domicilio anteriormente indicado en este párrafo, quien en lo que sigue del presente Convenio se denominará **ECORED**, o por su propio nombre, indistintamente.

Para todos los fines y consecuencias del presente Convenio, cuando fueren designados conjuntamente, **CONTRATACIONES PÚBLICAS** y **ECORED** se denominarán **LAS PARTES**, reconociéndose mutuamente con capacidades jurídicas y de obra suficiente como para celebrar el presente Convenio.

PREÁMBULO

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece en su artículo 67.5 la obligación de los poderes públicos de involucrarse en la preservación del medio ambiente, cuando afirma: *"Constituyen deberes del Estado prevenir la contaminación, proteger y mantener el medio ambiente en provecho de las presentes y futuras generaciones. En consecuencia: (...) Los poderes públicos prevendrán y controlarán los factores de deterioro ambiental, impondrán las sanciones legales, la responsabilidad objetiva por daños causados al medio ambiente y a los recursos naturales y exigirán su reparación. Asimismo, cooperarán con otras naciones en la protección de los ecosistemas a lo largo de la frontera marítima y terrestre"*.

CONSIDERANDO: Que la República Dominicana ha incorporado en sus instrumentos de planificación nacional los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 para el Desarrollo. En ese contexto la Estrategia Nacional de Desarrollo (END), fija dentro de los objetivos estratégicos y líneas de acción de los ejes tercero y cuarto, respectivamente, el desarrollo de *“una economía articulada, innovadora y ambientalmente sostenible, con una estructura productiva que genera crecimiento alto y sostenido con empleo decente, y se inserta de forma competitiva en la economía global”* y la búsqueda de *“un manejo sostenible del medio ambiente y una adecuada adaptación al cambio climático”*.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 con su modificación contenida en la Ley No. 449-06 creó la Dirección General de Contrataciones Públicas dependencia del Ministerio de Hacienda, como Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano, con la facultad de establecer los principios y normas generales que rigen la contratación pública, para lograr la excelencia y transparencia en las compras y contrataciones que realice el Estado Dominicano.

CONSIDERANDO: Que en eventos internacionales de compras y contrataciones en los que la República Dominicana ha sido parte como son:

- El Foro Internacional de Políticas Inclusivas de Pequeños Productores a las Compras Públicas, organizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, Fondo Especializado para el Desarrollo Agropecuario, la Dirección General de Cooperación Multilateral, la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia, el Banco Agrícola de la República Dominicana, El Programa de Administración Financiera Integrada (actual Dirección de Administración Financiera Integrada), La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Unión Europea, los días 27 y 28 de abril de 2015;
- El Grupo de Trabajo de la Conferencia de la Red Interamericana de Compras Gubernamentales (RICG) en sesión plenaria celebrada los días 28 y 29 de octubre de 2015, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana.

Se acordó dar mayor énfasis a las compras sostenibles en las perspectivas de inclusión social y económica de las MIPYME y de los agricultores familiares, con el fin de articular una política de fortalecimiento de los sectores productivos para el desarrollo nacional, y que las compras públicas con criterios ambientales o “compras verdes” contribuyen a que las instituciones públicas puedan satisfacer sus necesidades de bienes, obras y servicios a partir de la reducción del gasto con buena calidad, en beneficio de la sociedad y la economía nacional, al tiempo que se minimizan los daños al medio ambiente.

CONSIDERANDO: Que a través del mercado público dominicano se gestiona entre un 28 a un 31 por ciento del presupuesto nacional en compras de bienes y servicios, por lo que, un cambio en el modelo de la contratación para incorporar compras públicas sostenibles ambientalmente, supondría un impacto considerable en la mejoría del comportamiento ambiental de las instituciones públicas.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Contrataciones Públicas realizó un primer piloto sobre Compras Públicas Sostenibles en el país, bajo el procedimiento por Comparación de Precios No. DGCP-CCC-CP-2016-0004, para la Adquisición de Equipos Informáticos, catalogado por la Red Interamericana de Compras Gubernamentales (RICG) como un ejemplo para la implementación de las compras públicas sostenibles con criterios de sostenibilidad ambiental en la región, ya que demostró que sí es posible implementar las compras públicas en el país. Sin embargo, para su viabilidad, es necesario que antes se establezca un sistema integral de compras públicas sostenibles, que permita y apoye este tipo de contratación y sobre todo que garantice la sostenibilidad de las mismas en el tiempo.

CONSIDERANDO: Que, con el objetivo de crear una política pública en Compras Públicas Sostenibles, la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, suscribió el 2 de mayo de 2017, un convenio interinstitucional con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, organismo rector de la gestión del medio ambiente, los ecosistemas y los recursos naturales, conforme a la Ley No. 64-00, ley general sobre medio ambiente y recursos naturales del 18 de agosto del 2000.

CONSIDERANDO: Que las políticas públicas para su eficaz desarrollo, implementación y fiscalización requieren siempre de la cooperación de múltiples actores, y en materia de compras y contrataciones públicas es esencial ejecutar acciones guiadas a: 1) informar a los proveedores y compradores del Sistema, y a la sociedad civil que funge como observadores y fiscalizadores de la transparencia de los procesos, sobre los proyectos que se están desarrollando y actividades en agenda; 2) sensibilizar sobre la importancia de la política de compras sostenibles a dichos actores y 3); incentivar y facilitar la inserción en el mercado público de bienes y servicios con criterios de sostenibilidad ambiental, ya que de acuerdo con el piloto realizado falta desarrollar la oferta en el mercado.

CONSIDERANDO: Que debido a que **ECORED**, en ejecución de sus objetivos y premisas legales, ha venido implementando una serie de iniciativas a nivel nacional dirigidas tanto a los miembros de su red empresarial, como a instancias gubernamentales con las cuales tiene alianzas estratégicas, promoviendo la innovación y el uso eficiente de los recursos naturales, la transferencia de capacidades en la gestión ambiental, acompañamientos y asesorías en temas de manejo de residuos sólidos, cambio climático, usos eficiente de los recursos naturales y eventos anuales de tendencias en materia de sostenibilidad ambiental.

CONSIDERANDO: Que es interés de **LAS PARTES** promover y maximizar la cooperación mutua entre ambas instituciones para lograr una mayor sensibilización en los temas de Compras Públicas Sostenibles Inclusivas y la Innovación en el uso de los recursos naturales, a través del intercambio de conocimientos, asistencia técnica, capacitaciones y cualquier acción tendiente a fortalecer las contrataciones y compras públicas gubernamentales.



Por tanto, y en el entendido de que el preámbulo anterior forma parte integral del presente Convenio con igual valor y efecto jurídico, **LAS PARTES** en forma libre y voluntaria:

HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Objetivo del acuerdo. **LAS PARTES** se comprometen a coordinar esfuerzos para el intercambio de conocimientos, asistencia técnica, capacitaciones y cualquier acción tendiente a fortalecer las contrataciones y compras públicas gubernamentales sostenibles e inclusivas, promoviendo la sensibilización de los diferentes actores en temas de inclusión social y ambiental, la innovación comercial en el uso de los recursos naturales de manera sostenible y el diálogo entre el sector público y el sector privado, cumpliendo siempre con las leyes pertinentes.

SEGUNDO: Responsabilidades: **LAS PARTES**, de manera específica, tienen la obligación de colaboración mutua para alcanzar los fines y objetivos establecido en el presente convenio. Mientras que, de manera conjunta, en cuanto a sus **COMPROMISOS Y OBLIGACIONES**, se enuncian, de manera enunciativa pero no limitativa, las siguientes:

Párrafo I: ECORED: se compromete a:

1. Promover entre su membresía la colaboración y participación en programas y proyectos de **CONTRATACIONES PÚBLICAS** tendentes a la sensibilización de los diferentes actores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, incluyendo a la sociedad civil, en materia de compras públicas sostenibles e inclusivas, temas afines, y en la identificación de oportunidades para MIPYME y emprendimientos liderados por mujeres.
2. Facilitar a **CONTRATACIONES PÚBLICAS** espacio para plantear ante su membresía y sus Directivos sobre las ventajas del Portal Transaccional de compras como una herramienta para el desarrollo empresarial que aporta a la reducción del impacto ambiental, al reducir el uso de papel y las emisiones de dióxido de carbono por traslados vehiculares.
3. Hacer partícipe a **CONTRATACIONES PÚBLICAS** de las investigaciones, estudios, capacitaciones que realice **ECORED**, o sus asociados, en materia de sostenibilidad ambiental, emprendimiento e innovación, así como de otros temas que puedan ser de interés a las funciones que ejerce **CONTRATACIONES PÚBLICAS**.
4. Asegurar la participación de **CONTRATACIONES PÚBLICAS** como exponente en eventos que realice **ECORED** en materia de sostenibilidad ambiental, producción eficiente, cambio climático, equidad de género, Mipyme, emprendimiento e innovación, y otros temas que puedan ser de interés a las funciones que ejerce **CONTRATACIONES PÚBLICAS**.
5. Compartir información con **CONTRATACIONES PÚBLICAS** sobre: a) empresas o emprendimientos nacionales e internacionales que considere como buenas prácticas en el uso

eficiente de bienes y servicios con impacto ambiental reducido o los llamados "emprendimientos verdes", a los fines de promover dentro de los proveedores del Estado y los compradores; b) ejemplos exitosos en el mercado que puedan incentivar la innovación y la sensibilización en materia de compras públicas sostenibles y, c) datos estadísticos e informaciones potenciales sobre productos verdes.

6. Coordinar junto a **CONTRATACIONES PÚBLICAS** la elaboración de material didáctico simplificado para los empleados de la institución y los actores del Sistema (proveedores del Estado, unidades de compra, departamentos de planificación y desarrollo, unidades de contraloría, veedurías ciudadanas, ayuntamientos, entre otros) tendientes a sensibilizar sobre las compras públicas sostenibles como opciones de mercado, el uso eficiente de los recursos naturales y otros temas que defina el equipo técnico que sea designado a los fines.
7. Promover eventos en coordinación con **CONTRATACIONES PÚBLICAS** dirigidos a emprendedores (as), MIPYME y la comunidad universitaria sobre innovación de bienes y servicios que incluyan aspectos de sostenibilidad ambiental y que respondan a verdaderas necesidades de la administración pública.

PÁRRAFO II.- De manera específica **CONTRATACIONES PÚBLICAS** se compromete a:

1. Participar en las actividades de **ECORED** que se encuentren dentro del ámbito de su competencia, conforme a los derechos y deberes que le confiere la ley que la crea, así como promover acuerdos multilaterales e intersectoriales para la organización de acciones y el establecimiento de planes de trabajo conjunto y con otras organizaciones pertinentes.
2. Colaborar con **ECORED** en la elaboración de material didáctico simplificado para los empleados de la institución y los actores del sistema (proveedores del Estado, unidades de compra, departamentos de planificación y desarrollo, unidades de contraloría, veedurías ciudadanas, ayuntamientos) tendientes a sensibilizar sobre el uso eficiente de los recursos naturales, la gestión de residuos sólidos y las compras públicas sostenibles como opciones de mercado, teniendo a su cargo, **CONTRATACIONES PÚBLICAS**, la implementación de los mismos a los diferentes actores del Sistema, con el acompañamiento de **ECORED**.
3. Invitar a **ECORED**, y asegurar su participación, en las actividades de importancia que realice **CONTRATACIONES PÚBLICAS** y muy especialmente las de compras públicas sostenibles e inclusivas, compras territoriales y compras públicas ambientales, con la finalidad de mantener el flujo constante e intercambio de información de interés entre **LAS PARTES**.

PÁRRAFO III: La elaboración de materiales que serán utilizados en la capacitación y la transferencia de conocimientos y asistencia técnica, se realizará en colaboración mutua por **LAS PARTES**.

PÁRRAFO IV: LAS PARTES se comprometen a designar representantes técnicos en temas ambientales, a los fines de coordinar y desarrollar los contenidos. Esto se realizará por medio de una comunicación remitida de manera física o electrónica, según lo disponga cada parte.

PÁRRAFO V: En caso de que una de **LAS PARTES** requiera de la ejecución puntual de alguna necesidad y/o requerimiento adicional o derivado de la firma del presente Convenio, y muy especialmente que se deriven de los términos establecidos en el artículo segundo del presente, deberá solicitarlo por escrito a la otra, quedando claramente convenido que todos los costos derivados del trabajo requerido, deberán ser cubiertos en su totalidad, por la parte interesada.

TERCERO: Áreas Responsables. Las áreas responsables del seguimiento de todo lo estipulado y pactado en el presente Convenio, por parte de cada una de **LAS PARTES** son:

Por Contrataciones Públicas: el área responsable de las Relaciones Internacionales e Interinstitucionales;

Por ECORED: La Dirección Ejecutiva.

PÁRRAFO: Las áreas técnicas responsables destinadas por **LAS PARTES** tendrán a cargo establecer la agenda de trabajo y el cumplimiento de los aspectos acordados.

CUARTO: Propiedad Intelectual. **LAS PARTES** acuerdan que la propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, serán de común acuerdo, siempre respetando la legislación nacional vigente y los acuerdos y/o convenios establecidos con terceros. Asimismo, establecen que gozarán conjuntamente por partes iguales de los derechos que otorgan las leyes en la materia de propiedad intelectual, salvo que se acuerde entre **LAS PARTES** algo diferente.

QUINTO: Distribución de información y prensa: **LAS PARTES** acuerdan que las informaciones levantadas, producto de los trabajos en común que se deriven del Convenio que no tengan carácter confidencial, podrán ser publicadas o difundidas por cualquiera de **LAS PARTES** de las instituciones firmantes previa mención de la otra parte. Así también acuerdan que las declaraciones y comunicados de prensa relacionados con el presente Convenio deberán llevarse a cabo de mutuo conocimiento entre **LAS PARTES**, nunca sin el conocimiento o aprobación de cualquiera de estas.

SEXTO: Duración y vigencia del acuerdo: El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir su suscripción. Podrá darse por terminado a instancia de una de **LAS PARTES** por medio de solicitud escrita que justifique su decisión de terminar la relación. Este documento deberá ser notificado en un plazo de treinta (30) días.

Párrafo: La solicitud de rescisión no dará derecho a reclamar el pago de indemnización alguna y no afectará las acciones pendientes o en ejecución, que no fueran expresamente rescindidas por **LAS PARTES**.

SÉPTIMO: Modificaciones: El presente Convenio podrá ser modificado por cualquiera de **LAS PARTES**, a solicitud de cualquiera de ellas, siempre en miras de procurar una mejor y más eficaz implementación del mismo. Para estos fines, **LAS PARTES** elaborarán una solicitud por escrito que será sometida a la contraparte para obtener su aprobación. Las modificaciones serán consignadas en actas y una vez aprobadas y firmadas por los representantes de ambas instituciones, serán consideradas parte integral de este Convenio.

OCTAVO: Buena voluntad: Este convenio se suscribe bajo el criterio de colaboración y buena voluntad entre **LAS PARTES**, de forma espontánea y con un alto contenido de responsabilidad institucional.

HECHO, LEÍDO Y FIRMADO: En tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes y otro para el notario actuante. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los tres (3) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).


POR ECORED


RAFAEL ERNESTO IZQUIERDO
Presidente

POR CONTRATACIONES PÚBLICAS


DRA. YOKASTA GUZMAN SANTOS
Directora General

Yo, **LIC. ROSA ELVIRA ESCOTO DE MATOS**, Abogado Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios, Matrícula No.5782, **CERTIFICO Y DOY FE:** que por ante mí comparecieron libre y voluntariamente, los señores **DRA. YOKASTA GUZMAN SANTOS y RAFAEL ERNESTO IZQUIERDO DE LEÓN**, de generales que constan en este mismo documento, declarándome bajo la fe de juramento que esas son las firmas que ellos acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicas como privadas. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018). -----



LIC. ROSA ELVIRA ESCOTO DE MATOS
Abogado Notario Público
Matrícula No. 5782

